

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

807. RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, AÑO 2024

La titular de la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública, mediante Orden de fecha 18 de septiembre de 2024, registrada al número 2024002814 del Libro Oficial de Resoluciones No Colegiadas de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

- I. Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla de fecha 6 de septiembre de 2017, se aprueban las Bases reguladoras de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva de la Consejería de Bienestar Social de la Ciudad Autónoma de Melilla, destinadas a entidades sin ánimo de lucro, disponiéndose su publicación mediante Decreto de Presidencia n.º 133 de fecha 20 de octubre de 2017 (BOMe núm 5490 de 27 de octubre de 2017).
- II. Por Orden nº 1663 de 14 de mayo de 2024 de la Consejería de Políticas Sociales, y Salud Pública, se efectúa la convocatoria de dichas subvenciones para el año 2024 (BOME núm. 6174 de 17 de mayo de 2024).
- III. Las ayudas se financiarán con cargo a los créditos disponibles en la Aplicación Presupuestaria 05/23102/48000: RC SUBVENCIONES nº 12024000006118 de 27 de febrero de 2024 por importe de 224.302,35 €. El porcentaje máximo de financiación de cada Entidad no podrá superar los 17.000 €, de acuerdo con lo previstos en las Bases que rigen la convocatoria.
- IV. Las entidades solicitantes de las ayudas han presentado las certificaciones correspondientes del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Asimismo, acreditan reunir el resto de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones y de cumplimiento de las demás las obligaciones impuestas en el artículo 14 de la citada Ley respecto de las subvenciones concedidas en el ejercicio anterior por cualesquiera de las Administraciones Públicas.
- V. Con fecha 29, 30, 31 de julio de 2024 y 1 de agosto de 2024, se reúnen los miembros de la Comisión Técnica de Valoración con objeto de evaluar las diferentes solicitudes presentadas. Los resultados son recogidos en un acta que contiene el informe motivado de concesión y denegación de subvenciones, incluyendo las cuantías, las entidades beneficiarias y, en su caso, las causas de denegación de subvención.
- VI. A la vista del expediente y del informe de la Comisión Técnica de Valoración, el Instructor formula propuesta de resolución provisional, comprensiva de las entidades admitidas y excluidas, así como las cuantías de las subvenciones propuestas. Con fecha 13 de agosto de 2024, la Propuesta de Resolución provisional es publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 6199, en el Tablón digital de Edictos y en la página web www.melilla.es, concediéndose un plazo de diez días de audiencia a los interesados para que las entidades que lo estimen conveniente presenten las alegaciones que crean oportunas en orden a la mejor defensa de sus intereses y derechos.
- VII. Dentro del periodo de alegaciones se han registrado pliegos de descargos formulados por las siguientes entidades:

<u>NOMBRE DE LA ENTIDAD</u>	<u>C.I.F.</u>
ASOCIACION DIABETICOS DE MELILLA (ADIMEL)	G29963824
FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL	G73038457
ASOCIACION SOCIOEDUCATIVA MERAKI	G16840019
TERAPI GUAUS	G16692972
ANIMAL RESCUE MELILLA	G16692881
PLATAFORMA TECHO ES UN DERECHO	G16921371
UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (UGT)	G29956778
ASOCIACIÓN COMENZAMOS	G52039492
ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL VÍA LACTEA	G56553233
ASOCIACIÓN DE VECINOS MOVIMIENTO DE JUVENTUD	G19809334